Oficina Corporativa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. Avenida Revolución #507, Piso 3 Col. San Pedro de los Pinos Ciudad de México C.P. 03800 www.otis.com.mx



Ciudad de México a 22 de noviembre de 2024

# **Propuesta Comercial**

### LIBRAMIENTO SUR PONIENTE

LIBRAMIENTO SUR PONIENTE PUNTA ESMERALDA CORREGIDO QUÉRETARO, QUÉRETARO

### **DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN:**

LIBRAMIENTO SUR PONIENTE PUNTA ESMERALDA CORREGIDO QUÉRETARO, QUÉRETARO

NO. DE MÁQUINA 15022

TIPO DE EQUIPO UN (1) ELEVADOR

NEGOCIACIÓN

Presentamos a su apreciable consideración el Contrato-Presupuesto que consiste en lo siguiente:

MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES MATERIALES; PARA EL ELEVADOR IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MÁQUINA 15022:

- 1.- CUATRO (4) INSETOS DE CABINA
- 2.- CUATRO (4) INSERTOS DE CONTRAPESO
- 3.- UN (1) VENTILADOR DE CABINA
- 4.- ILUMINACION DE FOSO
- 5.- ILUMINACIÓN DE TECHO DE CABINA
- 6.- LIMADA DE RIELES DE CABINA, CENTRADO DE CABINA
- 7.- LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE MAYOR EN TODOS LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR.

NOTA IMPORTANTE: EL CLIENTE TIENE QUE REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL CUBO DEBIDO A QUE SE OBSERVA FILTRACIÓN DE AGUA YA QUE LAS PUERTAS DE PASILLO, CABINA, MARCO DE CONTRAPESO Y RIELES SE ENCUENTRAN CON MARCAS DE ESCURRIMIENTO DE AGUA Y CORROSIÓN; ASI COMO CUBRIR HUECOS EN CUBO POR SEGURIDAD DE LOS TÉCNICOS.

Si al estar ejecutando los trabajos antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes los cuales no se hubieran incluido en este presupuesto, éstos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.

## PROGRAMACIÓN DE MATERIALES Y TRABAJOS

(6) Semanas para que los materiales estén listos. Los trabajos se realizaran en horas y días hábiles (Lunes a Viernes de las 08:00 a las 17:30 hrs). Es necesario contar con la firma del presente Contrato-Presupuesto y pago del anticipo.

## PRECIO DEL EQUIPO Y/O SERVICIOS

\$ 290,900.00 ( Doscientos noventa mil novecientos pesos 00/100 M.N), más IVA.

## **CONDICIONES DE PAGO:**

Num.	%	MN		Fecha		
1	100%	\$	290,900.00	A la Firma del presupuesto más IVA		
SUBTOTAL		\$	290,900.00			
IVA		\$	46,544.00			
TOTAL		\$	337,444.00			

### **CONDICIONES DE VENTA**

- 1. La presente Propuesta Comercial tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición.
- 2. El tiempo de entrega por parte de Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. ("Otis") iniciará a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del Cliente a la aceptación de la presente Propuesta Comercial del pago correspondiente de acuerdo a las condiciones de pago de esta Propuesta Comercial indicado en el anverso y de la aprobación de planos y/o dibujos por parte del Cliente, según sea el caso.
- 3. Cualquiera de los pagos acordados del Precio que no sean efectuados en la fecha de su vencimiento, causarán un interés mensual de 7 puntos arriba del costo porcentual promedio de captación vigente del dinero en el sistema financiero mexicano (CPP), fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación quince días después de su vencimiento, hasta la fecha efectiva de pago por parte rela Cliente
- 4. En caso que el Equipo haya sido suministrado e instalado por parte de Otis conforme a la Programación de Trabajos indicada en el anverso de esta Propuesta Comercial, y el Cliente incurra en incumplimiento del pago del Precio de acuerdo con las Condiciones de Pago, el Cliente garantiza el libre acceso a Otis al Inmueble para que el Equipo sea removido sin causar daño material al Inmueble en cuyo caso, Otis conservará la propiedad del Equipo hasta que el Cliente proceda con el pago del Precio en su totalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2310 y 2312 del Código Civil para la Ciudad de Mexico, por lo que una vez que proceda al pago el Cliente deberá pagar los gastos de la desinstalación y aquellos generados por la nueva instalación del Equipo.
- 5. Otis no acepta devoluciones del Equipo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de Otis. Los gastos de devoluciones serán con cargo y bajo riesgo exclusivo del Cliente.
- 6. Queda convenido que el Cliente no hará inspección alguna del Equipo sin la presencia del personal calificado de Otis y que no sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios. En este sentido, Otis única y exclusivamente será responsable por las partes del Equipo respecto de las cuales se hayan prestado los Servicios objeto de esta Propuesta Comercial.
- 7. En caso de requerirse una bodega para el almacenamiento de materiales y efectos de personal de Otis para la prestación de los Servicios, el Cliente deberá poner a disposición de Otis un local seco y cerrado en el lugar donde se presten los Servicios. En caso de no existir este local, los gastos de alquiler de tal local serán por la cuenta del Cliente. Asimismo, en caso que Otis tenga que almacenar el Equipo por cualquier causa imputable al Cliente, este deberá cubrir a Otis los gastos que ocasione dicho almacenaje, así como los gastos de transportación en caso de que los mismos sean aplicables.
- 8. El Cliente se obliga a que los trabajadores de Otis gocen de un lugar seguro para la prestación de los Servicios dentro del Inmueble.
- 9. Salvo pacto en contrario por escrito entre Otis y el Cliente, los Servicios deberán prestarse en días y horas hábiles. Si se conviene que los Servicios se presten en días y horas inhábiles, Otis presentará al Cliente un presupuesto adicional por este motivo, de acuerdo con las tarifas vigentes de Otis.
- 10. Otis podrá suspender los trabajos contratados sin responsabilidad ni necesidad de declaración judicial alguna, en caso de que el Cilente no haya dado cumplimiento a sus obligaciones en las formas y términos pactados en esta Propuesta Comercial.
- 11. Serán por cuenta y riesgo del Cliente todos los daños y/o pérdidas que pudiese sufrir el Equipo suministrado así como los Servicios ya ejecutados en el Inmueble.
- 12. Cualquier trabajo de obra civil, albañilería y/o acabados arquitectónicos que se requieran para la prestación de los Servicios objeto de esta Propuesta Comercial serán por cuenta del Cliente; por lo que el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a OTIS mediante los abogados designados por éste de cualquier reclamación derivada de los trabajos referidos en el presente punto.
- 13. El Precio pactado en esta Propuesta Comercial está basado en los costos existentes de Otis en la fecha del mismo tales como fletes, seguro marítimo, derechos aduanales y otros cargos de importación, contribuciones locales, salarios promedio y costos de materiales locales. El Precio convenido queda sujeto a ajustes por eventuales aumentos en los conceptos antes indicados, siempre y cuando se reflejen dichos aumentos en un porcentaje superior al 5% del valor de la Propuesta Comercial, en cuyo caso el Cliente acuerda en este momento el incremento del Precio hasta por el importe de tal porcentaje sin perjuicio que cualquier cambio se notificara por escrito al Cliente.
- 14. Cada uno de los pagos del Precio que se establezcan para esta Propuesta Comercial, así como aquellos que se produzcan por modificaciones o ajustes en aumentos que lleguen a existir, deberán hacerse contra entrega al Cliente de la factura correspondiente.
- 15. Otis en ningún caso será responsable en caso de demora en la prestación de los Servicios causada por cualquiera de los siguientes conceptos:
- a) Casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflictos de carácter laboral, irregularidades en el servicio de energia eléctrica, fuego, inundación, hechos delictuosos o actos similares, robo o provocación de daños por cualquier causa al Equipo, refacciones y/o cualquier otro material necesario para la prestación de los Servicios objeto de esta Propuesta Comercial, ya sea en la bodega y/o cualquiera de las instalaciones del Cliente ubicadas en el Immueble.
- b) Falta de presentación de la información necesaria para la prestación de los Servicios que sea proporcionada por el Cliente con atraso, entendiendo por información necesaria, toda aquella información que tenga que ser entregada por el cliente que permita a Otis presupuestar, instalar y llevar a cabo los Servicios, siendo de manera enunciativa más no limitativa, Planos, dibujos, manuales, guías mecánicas, entre otros.
- c) Modificaciones solicitadas en fecha posterior a la aprobación de esta Propuesta Comercial
- d) Demora y/o robo en el transporte terrestre y/o marítimo que afecte el envío de componentes del Equipo a Otis o del Equipo al Cliente.
- e) Demora en obtención de licencias y/o permisos de importación para los componentes del Equipo de
- f) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios indirectos o consecuentes de cualquier tipo causados al Cliente ni ningún tercero en relación a la presente Propuesta Comercial en sus bienes o en sus personas que se deriven o que de alguna manera se relacionen con el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento.
- g) En ningún caso Otis será responsable por daños y perjuicios al Cliente ni ningún tercero en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a Otis o los que causen sus trabajadores en ejercicio de sus funciones. En ningún caso será Otis responsable por daños consecuentes, y por casos fortuitos y/o de fuerza mayor, incluyendo huelga o conflicto de carácter
- h) El Cliente en este acto conviene en liberar y mantener a salvo y en paz a Otis de cualesquier tipo de demanda, reclamo, acción, costo, daño y/o responsabilidad que derive de o sea consecuencia de algún acto, acción u omisión culpable o negligente por parte del Cliente, sus agentes, trabajadores, representantes y/o funcionarios.
- 16. La oferta que aquí se presenta está proyectada conforme circunstancias conocidas al momento de la negociación con el cliente, por lo que, si durante la ejecución del objeto del presente contrato sobreviene una situación extraordinaria que modifique las circunstancias de la oferta y el cumplimiento a esta; y por parte de OTIS, se volviese más oneroso, las partes se comprometen a realizar las negociaciones pertinentes para acordar el ajuste del precio ofertado, mismo que será incluido en una adenda

- 17. La garantía del Equipo será la establecida por Otis y solamente resultará aplicable por defectos de fabricación, la cual será de un año a partir de que el Equipo sea instalado, siempre y cuando el Equipo se encuentre bajo mantenimiento de OTIS. Por lo que respecta a Equipo eléctrico OTIS no garantizará los mismos.
- 18. La garantía antes referida únicamente será aplicable siempre y cuando el Cliente o un tercero no alteren el Equipo, por lo que en caso de que el Equipo sufra por alguna alteración no será aplicable la referida qarantía.
- 19. En caso de que el Equipo y/o producto requiera reposición y haya sido descontinuado o se encuentra agotado, se entregará uno de las mismas características o similares como reemplazo, caso en el que el tiempo de entrega se encontrará sujeto a la existencia o disponibilidad.
- 20. La falta de pago de una factura en tiempo otorgará el derecho a Otis de rechazar cualquier reclamo de garantias, suspender el suministro, correspondientes a la factura en cuestión, así como de otras órdenes de compra que se hubieren pactado entre las partes, hasta en tanto el Cliente cubra el monto total de la factura en cuestión así como los intereses moratorios señalados en el numeral tres de estas condiciones de venta.
- 21. Ambas partes rechazan cualquier término y condición pre-impreso de cualquier orden de compra, reconocimiento o cualquier otro documento de cualquiera de las partes inconsistente con lo dispuesto a la presente Propuesta Comercial.
- 22. Las partes reconocen que Otis actúa en relación con la presente Propuesta Comercial exclusivamente como un prestador de servicios independiente por lo que no existe relación laboral o de intermediación alguna entre el Cliente y Otis y/o cualquiera de sus empleados y/o las personas que asistan a Otis en la prestación de los Servicios objeto de la presente Propuesta Comercial. Cada una de las partes asumirá toda la responsabilidad laboral por su personal asignado en relación con el cumplimiento de la presente Propuesta Comercial y acepta cumplir estrictamente con todas sus obligaciones como patrón bajo la legislación laboral y de seguridad social aplicable.
- 23. Cualquier dibujo, ilustración o descripción que se agregue a esta Propuesta Comercial es aproximado y se presenta con el único propósito de mostrar el estilo general, arreglo y/o dimensiones del material ó componentes objeto de esta Propuesta Comercial.
- 24. Cuando se haya terminado con la instalación del Equipo de acuerdo a lo estipulado en esta Propuesta Comercial, Otis notificará al Cliente para que se proceda a la recepción del Equipo. Si el Equipo se encuentra instalado y funcionando en forma satisfactoria para Otis, el Cliente se obliga a recibirlo y líquidar cualquier adeudo pendiente del Precio a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de Otis al Cliente ante mencionada. Si transcurre un plazo de treinta (30) días naturales posteriores a la notificación citada y el Cliente no ha recibido el Equipo, Otis considerará que el mismo ha sido aceptado y recibido por el cliente.
- 25. Si al estar prestando los Servicios antes descritos se detectan materiales dañados o faltantes del Equipo que no se hubieran incluido en esta Propuesta Comercial, éstos se cotizarán por separado, incluyendo la mano de obra necesaria para la sustitución de los mismos.
- 26. Todos los materiales, herramientas y Equipo de trabajo que Otis lleve al Inmueble para la prestación de los Servicios, así como los que sean removidos y no sean utilizados son propiedad de Otis.
- 27. Las condiciones y términos establecidos en todas las cláusulas de la presente Propuesta Comercial, constituyen el único compromiso acordado y no podrán ser variados si no es con expreso consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes no podrán ceder sus derechos y obligaciones contenidios en la presente Propuesta Comercial a persona alguna, ya sea física o moral, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. No obstante, la responsabilidad de OTIS en relación a esta Propuesta Comercial, o cualquier incumplimiento del mismo sea con base contractual, garantia, acto ilicito, incluyendo negligencia, indemnización o responsabilidad objetiva no podrá exceder en ningún caso el valor del objeto del presente contrato.
- 28. En caso de que cualquier término o disposición de la presente Propuesta Comercial o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia sea, en cualquier medida, inválida o inejecutable, dicha disposición no afectará la validiez y ejecutabilidad de las demás cláusulas o de la aplicación de dicho término o disposición a otras personas y circunstancias, y cada uno de los otros términos y disposiciones de este contrato mantendrán plena fuerza y vigor. La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por cualquiera de las partes en este Contrato, de los derechos, opciones o recursos otrogados o permitidos conforme al mismo, no se interpretarán como una renuncia o abandono en el futuro, por lo que las partes convienen que dichos derechos, opciones o recursos continuarán en plena fuerza y vigor. Ninguna renuncia por cualquiera de las partes a cualquier término o disposición del presente Contrato, se considerará que ha sido hecha, a menos que se exprese por escrito y sea firmada por dicha parte y notificada a la otra parte.
- 29. La presente Propuesta Comercial representa el acuerdo de las Partes, por lo que los términos y condiciones del presente prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo propuesta u orden de compra.
- 30. Las partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los tribunales comunes de la Ciudad de México, México, para resolver cualquier controversia que surja con motivo del incumplimiento y/o interpretación de esta Propuesta Comercial.
- 31. El Cliente manifiesta que cuando la información que provea a Otis, contenga Datos Personales, Otis será considerado el Encargado y el Cliente el Responsable, para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley") y de los artículos 48, 49, 50, 51, 53 y demás relativos del Reglamento de dicha Ley (el "Reglamento"), por lo cual tendrá sin limitar las siguientes obligaciones:
- a) Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones del Responsable;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el Responsable;
- c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
- d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el Responsable o por instrucciones del Responsable;
- f) Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el Responsable así lo determine, la comunicación derive de una subcontratación, o cuando así lo requiera la autoridad competente.
- 32. El Encargado está de acuerdo en que será considerado Responsable con las obligaciones propias de éste, cuando:
- a) Destine o utilice los datos personales con una finalidad distinta a la autorizada por el Responsable; o
- b) Efectúe una transferencia, incumpliendo las instrucciones del Responsable
- 33. El Encargado no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa del Responsable, remita los datos personales a otro Encargado designado por este último, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio, o transfiera los datos personales a otro Responsable conforme a lo previsto en el Reglamento.
- 33. El incumplimiento de alguna de las partes a la presente cláusula, será causa de rescisión de la relación jurídica entre ambas partes.

CLIENTE		0115		
NOMBRE:	NOMBRE:	JESÚS CALVILLO	NOMBRE:	JORGE PONCE
FECHA:	FECHA:		FECHA:	
	_		TELÉFONO:	442 380 8833